

DIARIO MERCANTIL

DE CADIZ,

DEL DOMINGO 13 DE DICIEMBRE DE 1818.

SANTA LUCÍA VIRGEN.—Domingo 3.º de Adviento.

El Jubileo de las XL. horas está en la Santa Iglesia Catedral, por su Ilmo. Cabildo. Se manifiesta á las 7 de la mañana, y se oculta á las 5 de la tarde.

Afecciones Astronómicas de hoy.

Sale el Sol á las 7 h. y 13', y se oculta á las 4 h. y 47'. Debe señalar el Relox al medio día verdadero 11 h. 54' 23".

Afecciones Meteorológicas de ántes de ayer.

Épocas del día.	Barómet.	Termómet.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la M.	29, 5, 72	60,º 0	S.	Achuv. y lluv.
A las 12 del D.	29, 5, 98	60, 5	SSO.	id.
A las 6 de la T.	29, 5, 56	61, 0	SO.	Cerrad. en ag.

Mareas en esta Bahía.

1.ª Alta mar á las 2 h. 12' Mad. 2.ª Alta mar á las 2 h. 30' Tard.
1.ª Baja mar á las 8 h. 21' Mañ. 2.ª Baja mar á las 8 h. 39' Noch.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de día: el coronel D. Sebastian Velasco, comandante del batallon de Valencia.—Parada: Aragon.—Rondas, Hospital y Teatro: Canarias.

GOBIERNO—EDICTO.

Don Enrique O'Donnell, Conde del Abisval, &c. Capitan-general y Gobernador militar y político de esta Plaza. &c. &c. &c.

Conviniendo al mejor servicio del Rey se publiquen aquellos artículos de la Real Instruccion provisional de 28 de Setiembre último, para la administracion y venta del papel sellado, que inmediatamente tienen relacion con los consumidores, he mandado se inserten en el presente Edicto y otros iguales á él y que se fijen en los sitios acostumbrados de esta ciudad.

Art. 8. Siendo el sello de oficio determinado para las causas que está permitido su uso, con espresa prohibicion para todas las de.

mas, de ningun modo se venderá al público, y solo se facilitará por los Administradores á las personas que á este fin diputaren los Tribunales, Jueces y Justicias, pagando de contado su importe, y recibiendoles el sobrante que tengan en fin de año, en cuya equivalencia se les suministrará igual número de pliegos del entrante.

ART. 9. No estando permitido el consumo del papel de pobres mas que á los que lo son de solemnidad, y á las Religiones medicantes, se despachará solo á los Abogados, Procuradores y Escribanos que los defiendan, ó á los que hagan instrumentos que hayan de firmar aquellos.

ART. 13. Queda abolida desde principio del año próximo la admision del papel errado que hasta ahora se ha acostumbrado recibir en las Datarías ú oficinas de esta Renta.

ART. 15. Despues de pasado el 15 de Enero del año entrante no se recibirá en las Datarías ni Administraciones el papel sobrante del anterior, dando por consumido todo el que en dicho dia exista en poder de los que lo hayan sacado para su gasto.

ART. 27. Ninguna persona, de ningun estado ó calidad que sea, podrá imprimir, abrir sellos, ni fabricar ni vender pliegos sellados, si no fuere la que para este efecto esté autorizada legitimamente, y las que de otro modo lo vendieren, falsearen, ó fueren cómplices en el fraude, incurrirán en la misma pena en que incurren los falseadores de moneda y metedores de vellon; haciendose la averiguacion con probanzas privilegiadas, y con las mismas con que previenen las leyes y pragmáticas se prueben estos delitos.

Los articulos insertos están conformes con sus originales en la citada Real Instruccion, de que el infrascripto escribano mayor de Rentas da fé. Cádiz 12 de Diciembre de 1818. — El Conde del Abiswal. — Salvador Garzon de Salazar.

ARTÍCULO REMITIDO.

Sr. Diarista: Yo quisiera preguntar á vd. si hay en Cádiz pósito ú alhondiga de coles, rabanos, camuesas, pescado, carne &c. &c. Porque si el temor de que falte el trigo en esta ciudad ha de ser el pio-pio por el pósito, que no á otra cosa se ha de achacar ese temor; entónces desde Torregorda hasta los fosos de la Plaza hay que ir estableciendo pósitos ó repuestos para tantísimas cosas como constituyen el abasto público en toda su extension. ¿Dónde le hay, Sr. Diarista, mas abundante que en Cádiz? ¿Y por qué será esto? Porque, como ya se tiene dicho en su oportuno lugar, la concurrencia de vendedores habrá de producir siempre la abundancia de lo vendible, y los vendedores han de acudir siempre donde lo vendible haya de tener salida; y decir que en Cádiz no la han de tener los trigos, las harinas y aun el pan elaborado dentro y fuera de sus murallas, sería decir lo que la moderacion no permite graduar por no ofender con voces descorteses.

Yo desearía que para satisfacción del público se diesen á luz los varios informes ó dictámenes que contiene el expediente sobre el pósito, que ciertamente habian de ser muchos los que estuviesen por su extincion; y he dicho mal, pues son muchísimos los que la desean.

Estar á las prácticas envejecidas no habiendo un poderoso motivo que autorice su continuacion es dejar de hacer lo bueno, cuando no sea causar un verdadero daño. Cuando los hombres se empeñan en sostener una opinion que está cimentada en razones buenas ó malas, es llevadero que la sostengan; pero porque así lo encontré, porque así fué en tiempo de mi padre ó de mi abuelo, porque así lo dice mi amigo, mi bienhechor, mi gefe, ó fulano á quien miro como un oráculo, entónces no hay fuerzas para tolerar á quien habla. ¿Y cuántos no serán los que se hallen en este caso? ¿Dónde hay valor para escuchar á sangre fria á los que dicen que en el sistema actual de libertad de carnes no se goza de ningun beneficio? ¿Se querrá por ventura hacernos olvidar que en el sistema de estancacion se vendia todo lo malo que habia en esos campos de la sierra y de la campiña? Cuando las malhadadas hojas ¿por qué se presentaban postores á ellas, sino porque su principal lucro consistía en que así introducian las reses flacas, las estropeadas, y aun las moribundas, si me es permitido decirlo así, en razon á que las compraban á precio ínfimo? ¿Qué es el precio de las cosas cuando estas no tienen bondad? ¿Es mas barata, por egemplo, una libra de carne de mala calidad y mal pesada á cuatro reales, que otra que reúna la calidad excelente al buen peso por cinco? Esas cuentas galanas que hacen muchos de que las carnes estarian en el dia á treinta y treinta y dos cuartos si estuviesen estancadas, son mas bien cuentos que cuentas. Nada mas fácil que decir estas cosas en tono magistral, y como lo barato agrada mas al oido y al bolsillo que lo que cuesta caro, de aquí es que se dá asenso fácilmente á semejantes proposiciones.

Desengañémonos, Sr. Editor, es cansarse en vano y muy perjudicial el querer los Magistrados sujetar á la industria en el importantísimo ramo de abastos: la misma voz *sujetar* expresa cuales podrán ser sus efectos, cuando por el contrario la afluencia y la abundancia vienen en pos de la libertad en que debe dejarse el surtimiento público. Conozco que los buenos deseos en los que opinan por la existencia del pósito les hacen pensar como piensan; pero no puedo menos de confesar que no son nada buenos sus resultados.

Esto sea dicho sin que se entienda que he creído ilustrar la materia: casualmente he leído meses pasados el expediente instruido, y sé que sería en mí mucho orgullo el presumir agregar nada á lo que arrojan de sí los informes que obran en él, escritos á la verdad con sumo juicio. Pase esto pues por un entretenimiento y no mas. Cádiz 28 de Noviembre de 1818. Queda de vd. afectísimo.—E. A. de M.

COMERCIO.—Vales Reales.

Día 12—(Sin cambio conocido.)

Santander 2 de Diciembre.

Razon de los géneros que han entrado y salido en Noviembre y la existencia que resulta para el siguiente mes en el almacén del Depósito en la forma siguiente.

Existencia del mes anterior.	Entrada.	Salida.	Existencia.
Fardos de estopones. 1	0	0	1
Charlas de canela. 12	0	0	12
Quintales de patatas. 86	0	0	86
Cajas de herramientas. 14	0	0	14
Barricas de idem. 5	0	0	5
Piezas de punto de lana. 48	0	0	48
Fardos de papel. 3	0	0	3
Piezas de crea. 28	0	0	28
Cajas de vino. 0	4	0	4
Cestas de loza. 0	14	0	14
Barricas de ferreteria. 0	2	0	2
Caja de idem. 0	1	0	1
Barriles de bacalao. 0	4	4	0
Dichos con tripas y lenguas. 0	4	4	0
Dicho de grasa. 0	1	1	0

Santander 1.º de Diciembre de 1818.—Manuel de Ojesto Moreno.—Ramon Villegas.

Es copia de la original existente en la Secretaría Consular de mi cargo. Santander fecha ut supra.—Francisco de Peredo Somonte.

PLAZA DE TOROS.—Se correrán tres famosos novillos embolados de Jerez de la frontera, de Doña María Consolacion Riquelme: los dos primeros serán picados por los aficionados Francisco Luna y Francisco de Paula Giralde, de la villa de Chiclana, que trabajando éste con la mano izquierda se logrará ver por primera vez picar en suertes encontradas.—Banderillearán tres diestros aficionados.—Retirado el segundo novillo saldrá el tercero para que los aficionados que gusten bajen a la plaza a sortearlo.—Concluirá la funcion quemando un vistoso árbol de fuego.—A las 3½.

TEATRO.—Tiranías de Zamosky ó las Minas de Polonia (com. en 3 actos.)—El Fandango (por la Sra. Lopez y el Sr. Alonso.)—El que la hace que la pague (sainete.)—A las 4½.

La pirueta feliz (drama en un acto.)—El Vellochino de oro (baile mitológico de la composicion del Sr. Cozzer.)—Los palos deseados (sainete.)—A las ocho.

Producto de ayer 517 rvn y 17 mrs.

(Imprenta Gaditana.)

(Gratis para los Sres. Suscritores.)

SUPLEMENTO AL DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL DOMINGO 13 DE DICIEMBRE DE 1818.

MEMORIA SOBRE LA NECESIDAD DE EXTINGUIR
el sistema del llamado Pósito en Cádiz, y poner en libertad el trafico del trigo, y la clavoracion y venta del pan.

La existencia del llamado Pósito en Cadiz, que no ha sido otra cosa que un depósito de granos, y la libre elaboracion y venta del pan, son cuestiones muy combatidas por opiniones contrarias. Los que viven apegados á las rutinas que han conocido, y los que se guian por principios generales y doctrinas recomendables, arguyen con razones enteramente opuestas, y sostienen los extremes mas contradictorios. Conviene pues, que el zelo de los buenos patricios se emplee en ponerlas en claro, haciendolas observar por todos sus aspectos favorables y contrarios al bien público; comparar los resultados de los diferentes medios experimentados con las doctrinas conocidas, y fijar la opinion de lo que debe resolverse, libre de toda pasión y seducción, así de influjo ó autoridad de personas, como de ciega adhesion á practicas antiguas, ó á teorías albagüeñas de otras nuevas.

Guiado solo de mi buen deseo, me atreveré á hablar en un asunto en que todos somos interesados, y en que nadie debe escusarse de decir cuanto le ocurra; pues tal vez de las mas equibocadas proposiciones se deriba el mayor esclarecimiento de una materia, y se asegura de este modo el acierto.

Para proceder en método, ha de examinarse y conocerse bien lo que se trata de destruir ó conservar, á fin de decidirse con conocimiento y sin precipitacion. Para ello indicare ligeramente el origen, progresos, y situacion del Pósito en sus épocas mas señaladas: su sistema y régimen; las ventajas ó daños que ocasiona á este pueblo; y últimamente el método que en mi juicio debe adoptarse.

Et lla- Debe aclararse ante todas cosas que el título de *Pósito* que se da-
mado Pó- al edificio es equibocado, según la acepción que tiene aquella pala-
aito no bra en toda la nación; llamándose así á los destinados á proveer de
lo es. sementeras, y auxiliar á los labradores. Tampoco ha debido llamarse
Alhondiga cuando con este nombre se conocen los edificios donde se
colocan los granos para el mercado; pero si se podrá llamar así en
adelante con toda propiedad, si mi idea mereciese aprobación. Hasta
aquí se ha debido llamar únicamente *Granero* del público, y no ha
dejado de causar peligro alguna vez el título de *Pósito* á los fondos
que ha tenido.

Origen Sin buscar la fecha en que se construyó el edificio, que es her-
del esta- moso y apropiado, capaz de 60.000 fanegas de trigo desde que se agran-
blecimien dó y mejoró en 1788, tomaremos el hilo desde que en 1737 se creó
to. una Real Junta de granos con el fondo primitivo de ocho mil pesos,
á cargo de varios individuos que lo manejaban con el solo objeto de
tener un repuesto de granos, comprados oportunamente, que se des-
tinaban al panadeo en las ocasiones que era conveniente. Aquella Junta
por espacio de treinta años desempeñó sus funciones bastante bien,
según lo que yo he podido investigar, hasta que consiguiente á la
Real provisión acordada en Octubre de 1765 sobre el establecimiento
de alhondigas y repuestos públicos en los pueblos populosos donde
no hubiera cosecha de granos, se reintegró el Ayuntamiento en el
manejo de este ramo, espidiendo en 1767 la carta acordada que es-
tableció la dirección de granos, según la hemos conocido, al cuidado
del Ayuntamiento, y al cargo de un sugeto que nombraba del *corpo*
honrado del Comercio. En dicha carta acordada se conceden al Direc-
tor unas facultades amplísimas para la compra del trigo, cuyo repues-
to se estimaba necesario en treinta á treinta y cinco mil fanegas, que
era entonces la cabida de los almacenes principales y corredores an-
tes de la última obra. Y igualmente se le daban extensas para la dis-
tribución á los panaderos, á quienes había de obligarse á tomar el
grano del repuesto, cuando se les repartiese para salvarlo, ó por otra
causa necesaria, arreglándoseles la postura por un escandallo ú tar-
mia de sus productos, costos y gastos que debía disponer el Ayun-
tamiento, á quien el Director daba cuenta y noticias de su manejo.
Este sistema de dirección siguió desde 1768 hasta 1805 en que
se alteró alguna cosa, principalmente en cuanto al número de los
Directores y comisionados; y con esta variación siguió hasta 1813
en que se consumó la ruina del establecimiento con un déficit de cua-
tro millones de reales.

Fondos En 1768 al establecerse la dirección contaba con un millón de
del repues- reales de fondo, que en 1786 estaba duplicado, triplicado en 1790
re públi- y aumentado hasta tres y medio millones en 1794. Despues no solo
co. por las pérdidas, sino tambien por las extracciones de sus fondos
para la obra de la Cárcel y otros objetos, se disminuyó hasta los
dos millones á que ascendia en 1797 que casi todos se perdieron en
el funesto de 1798 de modo que al principiar el de 1799 ascendia
únicamente á 370.000 reales. La buena dirección de los años de

1799 y siguientes dió lugar à que al finalizarse el de 1804 hubiese otra vez tres millones y medio; pero desde entonces à pesar de haberse ganado millon y medio en los de 806 810 y 812 se perdieron en los otros seis años sobre nueve millones de reales, resultando de tamaño desgracia, el que en el de 1814 hubiese un déficit de cuatro millones, para cuyo pago està condenado el pueblo de Càdiz à comer el pan dos cuartos mas caro de su precio por el espacio de tres años. Por consiguiente el estado último del repuesto público, es el de carecer de fondos y estar ademas empeñado con una deuda considerable que se està pagando à costa del vecindario.

El Ayuntamiento elige el Director con un año de anticipación, Régimen bajo el título de acompañado, para que se instruya con tiempo, y y gastos para que con la prevencion conveniente entable sus disposiciones para de la Al- el año en que ha de proveer à la manutencion del vecindario. El ma-hondiga- nejo interior ha corrido al cuidado de un empleado, à quien el pruritu de titular dió el de *Administrador del Real Pósito*, arraigando asi un nombre equibocado, que como ya he indicado, ha dado lugar mas de una vez al peligro de los fondos. Ha habido ademas un segando gozando respectivamente los sueldos de 15.000 y 10.500 reales, no obstante de que en la carta acordada se les señaló 7.700 y 4.400 duplicando entonces los que habian tenido durante la Real Junta de granos. Estos dos sueldos, los de los mozos precisos para las faenas, y trescientos ducados asignados à los Veedores de Panaderia, son los únicos que sufre el establecimiento por necesidad. Pero ademas gravitan sobre el varias asignaciones de empleados estraños que ascienden à veinte mil reales de vellon cada año (1). De modo que los gastos anuales del repuesto público, tomando el resultado comun de un año con otro, ha sido poco mas ó ménos en esta forma.

De sueldos estraños,	, , , , , ,	20,000,
De sueldos propios,	, , , , , ,	30,000,
De medidores y jornaleros,	, , , , , ,	24,000,
De gastos eventuales,	, , , , , ,	20,000,
De tributos que paga el edificio,	, , , , , ,	6,000,
Total rvn,		<u>100,000,</u>

Desde luego se advierte que no ha sido cantidad capaz de causar un aumento reparable en el precio del pan, sobre todo siendo la mayor parte de estos gastos indispensables à todos los traficantes de granos, y por lo mismo no ha sido un recargo en los del Pósito. Como los empleados subalternos no han tenido la menor intervencion ni influjo en los precios de las compras, ni en los de las ventas, nada

(1) Estas partidas están arregladas à los años, cuyos papeles he tenido à la vista. Ignoro si en estos últimos ha habido alguna variación,

han podido defraudar en ellas; y lo mas que puede recelarse es algun aumento en los gastillos corrientes de que he hablado, y alguna ocultacion en las creces. Este último punto es el que verdaderamente me ha llamado la consideracion, al advertir que en los últimos treinta años de la historia del Pósito, hay muchos, entre ellos varios seguidos, en que el trigo que entró y salió en la Alhondiga ni creció ni mermó una fanega. Las creces que despues de la cesacion de aquel milagro han sido mas notables son las de 802 y 804 que ascendieron à 1.307½ fanegas en el primero y 1.171 en el segundo; y las mermas mas considerables son las de 98 y 805 que llegaron à 3.456 fanegas en el primero y 1.541 en el segundo. Estas han dimanado de los malos trigos ultramarinos que suelen causarlas siempre que es necesario añecharlos para su conservacion ó para el panadéo; pues por lo demas el trigo siempre da creces, mas abundantes à medida que està mas limpio, aireado y removido. Pero no puede juzgarse de la buena fe y puntualidad de la administracion, por el resultado de las creces ó mermas sin examinar primero la cantidad y calidad de los trigos que durante el año se han almacenado.

Compras- El manejo de los Directores ha sido constantemente el mas honrado y puro. Elegidos siempre entre los comerciantes de mejor opinion en caudal, crédito y honradez, guiados de su buen deseo y à al gremio impulsos de su honor, han hecho, generalmente todos, cuanto han de pana- alcanzado para el bien público. (2) Sin embargo unos han sido mas felices que otros, pues mientras ha habido quienes han aumentado los fondos, durante su año, con cerca de un millon de reales; ha habido otros que han perdido dos y tres millones, siendo lo mas notable y digno de admiracion que aquellos mismos que mas han ganado, han sido los que han proporcionado mayor baratura en el precio del pan, de manera que la ganancia del repuesto ha sido simultánea y no contradictoria, como fácilmente suponen los que hablan sin tomarse la pena de enterarse. ¡Estraña contrariedad al parecer! Aumentar los fondos del repuesto, dándose el pan mucho mas barato que en todos los pueblos de la comarca! Este sin embargo seria siempre el resultado del repuesto público de granos, manejándolo como dicta la razon y la experiencia, salvos los accidentes extraordinarios. Como esta observacion es interesante, llamaré la atencion sobre las calamitosas años de 800, 802 y 804 los mas terribles para el repuesto, porque en ellos se experimentaron juntas y separadamente las tres plagas de guerra, hambre y peste. Una prudente prevision hizo precaber la calamidad haciendo acopios hasta de cien mil fanegas, en lo interior de Castilla, en los campos de Cataluña y Francia, à costa de millones de desembolso, para cuya facilitacion se

(2) De esta verdad seria facil dar testimonios irrefragables, si el pueblo de Cádiz los necesitase. De los Directores de granos pueden citarse muchos que han hecho eminentes servicios à costa de su tranquilidad y de sus intereses. De algunos podrán tal vez citarse enojos, y condescendencias; pero es achaque de la humana condicion, que no debe imputarseles contra la pureza de su manejo.

pagaron intereses y quebrantos considerables: sufriendo pérdidas de granos en los caminos, y gastos multiplicados en los cordones establecidos por las epidemias, y cuanto podia reunirse en daño del negocio. Sin embargo los trigos comprados sobre cosecha fueron llegando progresivamente; lo que se consumia diariamente se reponia comprando sin interrupcion otro tanto, á ciento ó quinientas leguas de distancia si era menester, y aunque los precios subian, siempre tenia el repuesto el suyo comprado cuatro meses antes, con gran diferencia de precios; y de aqui resultaban los multiplicados beneficios de tener abasto suficiente y ganancia segura, á pesar de que el pan en aquellos años se vendió constantemente desde cuatro hasta diez y ocho cuartos mas barato que en todos los pueblos de la comarca, á muchos de los cuales se socorria frecuentemente con grano. En alguno de aquellos años se vió varias veces una lucha contraria á la ordinaria, cual fué obligar al Director contra su voluntad, á subir el precio del pan, para contener el desorden y tumulto de panaderías, puertas y muelles donde se agolpaban las gentes de los pueblos inmediatos á llevar pan para su alimento y por negocio; siendo repetidos los egemplares de desgracias ocurridas por el ansia de sacar pan de Cádiz. Este fué el misterio y la piedra filosofal que en aquellos años causó frecuentemente la admiración pública, y esta seria siempre toda la ciencia de los Directores del repuesto reducida á estas pocas palabras: "hacer el acopio sobre cosecha donde sea conveniente, lejos ó cerca, sin sugesion á pueblos, ni provincias, ni comisionados; comprar sin interrupcion á medida de las ventas, y traer el repuesto á su conclusion sobre cosecha si aparece buena, ó sostenerlo si se presenta mala., No ha habido otro medio de evitar la ruina de los fondos, que ha sido compañera de la carestia del pan. Pero en el sistema de desigualdad en que se halla el repuesto con los panaderos, de que hablaré despues, es menester mucho tino ó felicidad en los Directores para no caer en su propio lazo; y he aqui porque el camino que parece tan llano ha estado y estará siempre cubierto de malezas y escollos, y por lo que no debe seguirse en él.

La costumbre general, quando las cosechas no han sido tan malas que han obligado á usar casi exclusivamente de los trigos ultramarinos, ha sido de egecutar las compras en Xerez y Sevilla, la mayor parte en este último punto. Nada mas natural que el deseo de obtener exclusivamente la pingüe comision en aquellos pueblos, y en busca de ella se han desatado la codicia, el influjo, la consideracion, y hasta el respeto mismo de los primeros geñes. Hase mirado como un mayorazgo ó beneficio simple, digno de ser apetecido. No diré que los comisionados hayan cumplido siempre mal; pero si es indudable que nada ha sido ménos conforme á razon que el someter al Director á dirigirse por mano de determinadas personas, á quienes puede ni aun conocer; y esto es lo que ha sucedido durante muchos años, ya por rutina, y ya por nombramiento expreso del Ayuntamiento. Varias veces han estado en peligro, y muchas han

sufrido por esto meoscabo, los fondos del repuesto; que por lo general muy poco beneficio ha disfrutado de los comisionados titulados. Mas al fin por ellos y por las compras que hacian en esta bahía, han sido como casi todos los Directores han hecho sus acopios.

La venta ó distribucion al gremio de panaderia se hacia sacando cada uno de los alistados en él, la cantidad señalada en su alistamiento, variable solamente en las épocas de las visitas del gremio. Cuando á ellos y al repuesto era indiferente ó útil tomaban el todo ó lo que querian; pero cuando á alguna de las dos partes era perjudicial se debía estar únicamente á la obligacion, que ha sido muchas veces de la mitad, y otras de la tercera parte del señalamiento, de modo que el panadero exigia del repuesto la cantidad de obligacion cuando le convenia, y el repuesto forzaba al panadero á sacarla cuando tenia necesidad de dar salida á sus trigos por caros ó envejecidos. Salta á la vista la lucha de intereses tan opuestos y la desproporcion emanada de este sistema, y por parte de quien estará siempre el perjuicio en tal desigualdad de circunstancias como las que median entre los contratantes; y esta, esta es la causa verdadera de la ruina del repuesto, y del perjuicio que el público ha experimentado.

El Pósito necesita trigo, y no está seguro del consumo; sabe lo que puede necesitar para abastecer de pan, pero no lo que se consumirá: hace sus acopios contando con la cantidad mayor, la que se consume efectivamente si tiene el trigo barato: pero si resulta caro no se vende ni la mitad; el grano se envejece y deteriora, con quebranto de los fondos, y mayor duracion del precio alto del pan. El panadero exige cuando halla ganancia, y el repuesto obliga cuando tiene necesidad de consumir el grano. El panadero nunca pierde, pues aun cuando se le obliga es sin perjuicio, porque la postura del pan es con arreglo al precio del trigo; pero como entonces lo encuentra fuera mas barato, tiene su codicia un poderosísimo estímulo para eximirse de la obligacion, y vender el pan al precio del repuesto, comprando el grano á menos. A la razon, á las leyes y reglamentos del gremio, vence siempre en uno y otro caso, con daño del repuesto, la ley suprema de la necesidad. Cuando el trigo de la Alhondiga es el único que existe, ó está mas barato que el de los traficantes, todos los panaderos se acogen al repuesto: si á este no le acomoda disminuir su existencia, pretende dar solo la parte establecida, pero inmediatamente se siente la falta de pan, que es preciso remediar sin detenerse en nada, y lejos de poder apremiar á los panaderos á que de su cuenta busquen la cantidad que les es libre; entonces todos lloran y claman, presentando su miseria, su numerosa familia, las bestias de atahona que no pueden costear, la casa que se destruye por no poder sostenerla, y cuantas consideraciones son capaces de atraerles la conmiseracion y la impunidad, y entonces tambien pretenden volver á entrar en el gremio y sacar trigo, cuantos estando fuera, pueden aparentar motivos justos, y reclamar otra vez su fuero gremial. Por la contraria, si el repuesto viene

7
necesidad de dar pronta salida á sus granos por caros ó por recalentados, y pretende obligar á los panaderos á que saquen lo que deben, entonces sucede todo al reves; los panaderos tienen que aumentarse; las casas se inutilizan, los hornos se descomponen; las atahonas se destruyen, los mulos se mueren, y ellos se enferman; de modo que ni la mitad de lo que debiera consumirse del repuesto, se consume efectivamente. Asi es que si por ejemplo son ochocientas fanegas las que consume el gremio de panaderia, y cuatrocientas las de su obligacion, logran sacar las ochocientas ó al ménos seiscientas cuando les acomoda, y ni doscientas cuando no les acomoda. ¿Y si esto que ha sucedido en todos tiempos, era tan sensible cuando la obligacion estaba á la mitad, que sucederá cuando ha estado reducida á ménos? Ello es que el precio del pan se pone con respecto al del trigo del Pósito; si este tiene ocho mil fanegas á precio cómodo, se experimenta el beneficio por diez ó doce dias; pero si tiene igual número comprado caro, no se consume en cuarenta dias; de que resulta que el bien está del mal en este sistema, en razon de uno á cuatro. Esta es una verdad demostrada matemáticamente, y de que están penetrados cuantos conocen el régimen del llamado Pósito: ¿y habrá quien pueda detenerse un momento en la variacion de semejante régimen?

El remedio único, por el cual se ha clamado muchas veces, y que *El repuesto* en efecto en el sistema en que se ha manejado aquel establecimiento, *to público* era indispensable, pero que es injusto y perjudicial á la sociedad en *no puede* general, ha sido alejar absolutamente á los traficantes de granos, y *ser provee* constituirse el repuesto en proveedor exclusivo del gremio de panador *de l* deros, ó al ménos de aquellos que no hubiesen de hacerlo por *si gremio de* mismos constantemente en todas las épocas favorables ó *adversas*. panaderos Alegábase con verdad que los traficantes acudian solamente á hacer *sin serlo* el daño del público y el beneficio de los panaderos, pues en efecto *exclusivo* solo venian, cuando podian dar sus granos mas baratos que el Pósito, y surtiendo á los panaderos, aumentaban las ganancias de estos, y la duracion del repuesto, y por consiguiente la del precio del pan mas alto de lo justo. Es cierto que jamas venian cuando el trigo se daba en el Pósito á precio mas cómodo que el que ellos podian facilitar, pero esto era consecuencia indispensable del sistema. No es ménos cierto que siendo el Pósito único proveedor de las panaderias de Cádiz, contando con un consumo seguro é invariable, podria arreglar sus operaciones con tal igualdad, conocimiento y método, que el pueblo disfrutase todo el año de abundancia y baratura en el pan; porque es indudable que haciendo en grande lo que cada ciudadano hace en su casa siempre que puede, que es acopiar los víveres de su consumo en las épocas y lugares de abundancia y baratura, se aseguraria el goce del mantenimiento á precio cómodo. Tampoco se puede negar que estando el repuesto obligado á tener la provision conveniente, deberia el pueblo en reciprocidad estarlo del mismo modo á no separarse de su consumo. Pero estamos en el caso de establecer ahora el estanco del Pan en Cádiz, por mas benéfico

y útil que esto pudiese ser á sus moradores?

La exclusiva es inadmisible Seria impertinente detenerse á probar que la exclusiva del pósito para el abasto de Cádiz, é lo que lo es lo mismo, el estanco de trigo es inadmisibile. Es tan conocida, y está tan extendida y arraigada la idea de la conveniencia y utilidad que resulta de la libertad del comercio de granos, que no habrá, en mi concepto, ni una sola opinion por el estanco. Seria ademas injusto y depresivo de la agricultura y comercio, el quitar este mercado público á toda la nacion; y seria muy opuesto al bien de este mismo pueblo, en cuanto le privaria de la entrada marítima de trigos que debe ser el mas seguro garante de su abundancia y comodidad de precio; pues siendo el comercio una balanza que atrae lo mas barato al punto donde se necesita, es consiguiente que asi como no vendrá, ó vendrá poco trigo, cuando los graneros de Andalucía bien provistos lo proporcionen á precio equitativo, por el contrario vendrá mucho de todos los puntos donde lo haya barato, cuando aquellos se hallen exhaustos, ó los precios sean demasiado altos.

En Cádiz Pero, Cádiz, por su situacion y particulares circunstancias es absolutamente diferente, por mas que no quiera confesarse, de todos los otros pueblos para el punto de que se trata, y todas las teorías, todos los principios generales, que siempre tienen excepciones, no valen aquí contra el convencimiento y la experiencia. Un baluarte de la nacion, cuya conservacion tanto importa, situado en medio del mar, sin producciones propias para el alimento de sus habitantes, obligado á recibirlas de fuera, y casi todas por agua, sin campiñas inmediatas que abunden de trigo, pues en veinte leguas á la redonda no se cosecha lo que consumen las poblaciones situadas en este espacio; con todos los recursos lejanos, aun los marítimos; expuesto á repentinos accidentes, varias veces experimentados, de bloqueos rigurosos, de epidemias que cortan impensadamente las comunicaciones, de temporales tenaces que impiden la navegacion por mucho tiempo, habiendo repetidos egemplares de cuarenta dias seguidos de incomunicacion; sin auxilios terrestres á mano capaces de conducir el alimento preciso; un pueblo populoso de tales circunstancias es diferente de todos los demas, y siendo excepcion de la regla, no pueden convenirle absolutamente las que á todos, no habiendo rigorosa comparacion donde faltan los términos iguales que la constituyen. Cádiz y su bahía consumen diariamente mil fanegas de trigo poco mas ó menos, y necesitan por consiguiente treinta mil fanegas en un mes. Sin dudar yo, ni remotamente, que establecida la libertad vengan á almacenarse trigos en abundancia, creo tambien que muchas y frecuentes veces llegará el caso de que la existencia dentro de la ciudad no pase de quince mil fanegas por las diversas alternativas del tráfico, y de las ocurrencias del tiempo. Si en tal situacion acontece repentinamente alguno de los sucesos indicados de bloqueo, incomunicacion, temporales ú otros ¿cuál es la suerte que espera el pueblo? Riesgo inminente de perecer, ó entregarse á merced del enemigo, y cuando menos, falta

segura de pan, comiéndolo en los pocos días que tarde en llegar
aquel extremo, al excesivo precio que dicte la codicia de los due-
ños del grano. Y aun dado caso que la existencia sea de treinta
mil fanegas, bien conocido es en el comercio, el influjo de las pre-
sunciones de posible falta de un género necesario. Aun cuando el
obstáculo sea solo de mar, y que la comunicacion terrestre esté fran-
ca, donde se encontrarán tres á cuatro mil bestias de carga que se
necesitan para conducir el trigo diario, suponiendo precisos cinco
ó seis días á cada una para cargar, venir, descargar y volver para
nuevo viage. Esta falta de bestias de carga no desaparecerá con la
libertad de tráfico, porque la situacion de Cádiz exige que las con-
ducciones se hagan constantemente por mar. Para que no se juzgase
que eran vanos temores, pudiera citar varios egemplares, pero me
limitaré á uno cuya comprobacion es muy fácil. El 1.º de Enero
de 1800 había dentro del Pósito 48000 fanegas de trigo, cantidad
que con dificultad habrá almacenada dentro de Cádiz en la liber-
tad del tráfico. El Director de aquel año no cesó en las compras ni
un solo instante, y mas de 50000 fanegas se embarcaron en Ene-
ro y Febrero en el rio de Sevilla, y con todo eso en Febrero lle-
gó el caso de no tener pan para seis días, porque todos los barcos
estaban detenidos en el rio por la tenacidad de los malos tiempos.
Se trató sin detenerse en gasto, de traer el trigo desde Sanlúcar por
tierra, pero no hubo medios de transportes. Acudióse á Xerez para
que viniese á toda costa, y á peso de oro apenas hubo con que
transportar dos mil fanegas en ocho días. Se enviaron comisionados
á recorrer todos los otros pueblos de la comarca y no se halló com-
que conducir otras tantas, todas mojadas y á costa de gastos enor-
mes. En todas partes las lluvias y malos tiempos producian iguales
efectos, y privaban á Cádiz de los recursos que parecian mas seguros.
A mi me convencen de tal modo las indicaciones hechas, que creo
sobradamente inútil amplificar todo lo que tal idea ofrece de triste y
desesperado, sin exageracion ni violencia. Por lo mismo creo que
no sea posible negar la necesidad y palpables ventajas que habrán
de experimentarse siempre que haya un repuesto público de granos,
preventivo con que asegurar en todo evento el alimento de esta po-
blacion durante tres ó cuatro semanas, tiempo que grado preciso
cuando menos, para proporcionar el remedio en cualquier accidente
repentino. Esto en nada coarta la libertad y la facultad racional del
tráfico. Si es lícito á cualquiera ciudadano acopiar granos para su
consumo, igualmente debe serlo á la autoridad pública para hacer-
lo en beneficio comun, con el interesantísimo objeto de precaver la
seguridad de la plaza, evitando la falta del pan y la carestia ex-
cesiva, calamidades ambas las mas funestas para cualquiera pueblo, y
de la mayor trascendencia política.

Siendo posible la falta ó extremada escasez de pan por las razo-
nes indicadas: habiendo ademas contra los beneficios que deben es-
perarse de la libertad, los obstáculos que presentan la novedad, la

preocupación contra el tráfico de granos, (3) las trabas y oscuridad del sistema legislativo, (*vide nov. rec. t. 19. l. 7.*) ¿será prudente que un pueblo solo, que carece de recursos propios y certeros se abandone de repente á la suerte? ¿No será acertado que al menos en el tránsito extremoso de un sistema á otro, haya una marcha precavida que evite un resultado funesto? ¿Y dejará de haberlo toda vez que se experimente la falta de pan? El pueblo fácilmente extraviado, se arrojara á un atentado, ó se dará por satisfecho con prudentes reflexiones? No quiera Dios que lleguemos á tal situación, *quia nescit plebs jejunia tenere.*

Nada mas acertado y cuerdo que seguir lo que dicta la experiencia y que nada contradice, á mi entender, á la justa y necesaria libertad del tráfico de trigo y pan. El Ayuntamiento debe continuar eligiendo Director cada año, con uno de anticipación que se encargue de sostener un repuesto de granos, de cuenta del público, teniendo siempre la harina necesaria para la urgencia de algún día en que un accidente, ó la malicia de los panaderos ó atahoneros cause falta repentina de pan. Este repuesto debe ser de la cantidad que cada año se considere oportuna, por las circunstancias del tiempo, juicio de las cosechas, y demas precisas consideraciones, no excediendo de la cantidad necesaria para el abasto de quince dias, mientras que la experiencia dicta lo que debe hacerse con mas conocimiento que el que tenemos en el dia; ecepto en caso de guerra presunta ó declarada, en que habria al momento de duplicarse el acopio. Este no deberia venderse, sino en las ocasiones de escasez en el mercado, acopiando sin pérdida de momento otro tanto cuanto se fuese vendiendo. La venta debiera cesar en el instante mismo en que dejase de ser indispensable. Al aproximarse la siguiente cosecha, si su apariencia fuese mala debiera reponerse el grano sin disminuir la existencia; mas si apareciese buena, debiera irse reduciendo de modo, que se extinguiese para la entrada del nuevo grano, y siempre por venta libre como la de cualquier traficante sin privilegio alguno. El lugar, el modo y comisionados de las compras deben quedar al discernimiento del Director, quien no ha de contraerse á puntos fijos, sino á aquel, ó aquellos, donde se pueda adquirir mas barato, pues este es el objeto de elegir comerciantes para este encargo. Con tal método es imposible que jamas haya quebranto en el repuesto al cabo del año, pues libre del contrato oneroso que sufre con los panaderos en el régimen actual, no padecerá las vicisitudes perjudiciales que hasta aquí.

Destino Adoptado este plan, habria de necesitarse una parte del edificio
Edifi- para depósito del trigo del repuesto, y el resto de él debería destinarse para Alhondiga y mercado público. Esto produciría un in-

(3) Bien conocido es el odio, encono, y disposicion de los pueblos contra los comerciantes de granos, conocidos con los epítetos de *logreros, usureros, ultravesadores, monopolistas*, y cuan facil es concitar las gentes en daño y ruina de tales personas.

greso seguro de alguna entidad, que serviría de auxilio considerable á los fondos de la empresa para sufragar los gastos é intereses del dinero que fuese necesario emplear, y para aumento de los mismos fondos, estableciendo un órden regular. Cobrando por ejemplo medio real en fanega por almacenage, sin limitacion de tiempo, se combina la utilidad de los fondos y la conveniencia del traficante, así como serviría de atractivo para la concurrencia de ellos, pues nada puede incitarlos mas, que el saber que á su llegada hallan almacén seguro y á propósito en el sitio mismo del mercado, y á un precio fijo y equitativo. Nunca debe arrendarse el edificio en el todo ni por partes, para no dar lugar al manejo interesado de alguno que quisiese alejar á los traficantes en pequeño, muy útiles en todos aspectos. Ya hay bastante práctica de un sistema semejante en la llamada *alhondiguilla* y en la época 1737 á 1767 era este uno de los ramos mas interesantes del establecimiento. Este arreglo es tanto mas importante, cuanto que en Cádiz no hay almacenes á propósito para granos, ni facilidad de hacerlos prontamente, que es otra consideracion en apoyo de la necesidad de no abandonarse de repente á la suerte.

Siempre que oigo hablar de la inexistencia del Pósito, temo que un excesivo zelo lleve á dar otro destino al edificio que aquel para que está construido, como ya lo he oido á muchos hombres que parecen sensatos. Consérvese el edificio en su destino de almacén de granos, sea granero público, donde se acoja al traficante y arriero, y se asegure la concurrencia de estos con mucha utilidad pública, con ingreso considerable para los fondos del comun, y el Ayuntamiento tendrá en esta finca la mejor prenda de sus propios.

Establecido que sea este sistema, con solo comprar diariamente á los arrieros el sobrante que les quede á precio convencional, se formaría y sostendría el repuesto público, con las utilidades de hacer el acopio en la misma casa, atraer á ella la concurrencia, y facilitar al arriero el no perder ni un solo dia por un resto de su hacienda, sin estar obligado á malbaratarla. Son inmensas las ventajas de semejante método, del cual hubo una bellísima experiencia en la famosa Alhondiga de Sevilla á fines del último siglo. Haciendo al mismo tiempo el beneficio de los traficantes y el de los consumidores, lo que pueden todavía testificar millones de testigos, se reunió considerable número de fanegas de trigo, con que se auxiliaba á los labradores, y socorria al pueblo en los momentos de escasez; arriada, &c. (4.)

(4) Las personas que hayan de decidir el expediente del Pósito y resolver sobre el destino del edificio, harán muy bien en enterarse del órden y sistema á que me refiero, no porque deba seguirse ceñidamente sino para tomarlo conveniente, mejorando lo que treinta años de mas conocimientos han enseñado.

Libertad de la elaboracion del pan. Nada mas conforme á la razon que la libertad del panadero. Pero yo hallo mucha diferencia en las de utilidad pública de la libertad de elaborarlo en Cádiz á la de introducirse libremente elaborado. Una y otra las hallo muy convenientes y justas en Sevilla y Xerez, y quizá en todos los pueblos del mundo, pero no en Cádiz. Las mismas razones que tengo para reclamar la existencia de un repuesto preventivo de trigo me convencen de la necesidad que hay de conservar y asegurar dentro de nuestras murallas, las atahonas, hornos y panaderos precisos para el abasto de este vecindario, que peligra mucho habiendo la libertad de traer de fuera el pan cocido. El precio de las casas, el de la molienda, el de la leña, el agua, los jornales, todo es en Cádiz mas caro que en los pueblos inmediatos, y con tan notable diferencia que suponiendo igual el costo del trigo, hay tres ó cuatro cuartos de diferencia en hogaza de pan á beneficio de los de afuera. Con tal ventaja será un negocio lucrativo establecerse los panaderos en Rota, Puerto de Santa Maria, Puerto Real, Xerez y otros pueblos para enviar el pan á esta ciudad. Sucediendo así, decaerán necesariamente los panaderos de Cádiz y con ellos las atahonas, y al menor incidente por leve que sea, no tendremos pan. No es necesario asedio ni incomunicacion de la fuerza armada, bastan solo dos ó tres dias de temporal para padecer hambre, ó un precio subido en el pan. Por tales razones es mi opinion que la libertad de la elaboracion y venta del pan sea solamente dentro de la ciudad, y en sus extramuros. Vengan aquí á establecer atahonas y casas de amasijos todos cuantos quieran, celándose mucho por el magistrado sobre la calidad y peso del pan, pues son muy fáciles los abusos perjudicialísimos en su fabricacion; los que es menester haber tocado de cerca, para conocer hasta que extremo pueden llegar casi impunemente.

Cuando menos la situacion de Cádiz y su conservacion en todo evento, precaviéndola de una indefension absoluta en el orden militar, y de graves males en el político, exigen que no se dé un estímulo vehemente al abandono de la panaderia y falta de operarios y atahonas. No hay otro sino queremos abandonarnos ciegos é imprudentemente á la suerte, que el de estimular al establecimiento en su recinto de los medios necesarios para el alimento, y á este fin solo debe permitirse la introduccion del pan cocido, equilibrando la desventaja que tiene el panadero de Cádiz con una contribucion destinada á los fondos del público, equivalente, no solo á las que sufre el trigo que se vende dentro, sino tambien á los mayores costos que exige el panadero. Esto es tanto mas necesario cuanto es una facultad que requiere inteligencia y práctica, y auxilio de muchos aperos propios, que están en pocas manos, y al alcance de pocos. Cualquiera puede ser vendedor de carne, fruta, pescado, vinos y de casi todos los mantenimientos, y serlo en cualquiera dia, y lugar, pero no ser panadero.

Todo transito extremoso de un sistema á otro produce movimientos violentos y solo el tiempo y la buena direccion traen las cosas

su debido nivel, no siendo los menos temibles los enemigos que se disfrazan con el velo de amigos exaltados de la novedad, para precipitarla á su placer. Asi, pues, si se abandona, como debe hacerse inmediatamente el sistema actual del llamado *Posito*, si se franquea el tráfico libre de granos, destinándose la alhondiga á mercado público, limitándose el Ayuntamiento á sostener un repuesto preventivo de diez á quince mil fanegas, sin ninguna obligacion, ni coartacion á los traficantes, ni panaderos, creo que se hace cuanto se puede y debe en beneficio público, dejando para cuando hayan pasado uno ó dos años de experiencia, en que se hayan conseguido mayores luces para el acierto, y entablado el sistema del abasto en tan importante ramo de un modo seguro, el extinguir absolutamente el repuesto preventivo.

Reasumiendo mis opiniones y presentándolas bajo un solo punto de vista, digo: Conclucion.

Que el sistema actual del llamado *posito* debe cesar inmediatamente, por gravoso al establecimiento y al público.

Que conviene sea libre en Cádiz el tráfico y almacenaje de granos, sin mas trabas que las que reclama la sanidad pública.

Que la localidad y particulares circunstancias de este pueblo exigen, al ménos mientras no se consolida el nuevo sistema y se establecen almacenes, la permanencia de un repuesto público de granos, preventivo únicamente para casos urgentes, cuyo acopio graduado debe ser en tiempo de paz de 10. á 15.000 fanegas, aumentando hasta 30.000 en caso de guerra cierta ó presunta.

Que el edificio sobrante debe destinarse á alhondiga ó mercado público, sin sugesion á dias, dándose almacenaje á todos los traficantes, bajo un orden sencillo, seguro y sin arrendarse jamas.

Que debe haber igualmente libertad de elaboracion de pan dentro de esta ciudad, y tambien de venta en puestos públicos, y por las calles como se hace con el agna.

Que la necesidad de conservar las atahonas y casas de amasijo, no da lugar á que sea libre la entrada de pan cocido sino en casos raros y eventuales, á ménos que en las puertas se exija una (5)

(5) Mucha repugnancia me cuesta proponer una contribucion á la entrada del pan, y solo me reduce á ello el convencimiento de que es necesario compensar á los panaderos de Cádiz su desventaja para competir con los de fuera, á fin de evitar que ellos y sus aperos salgan de este recinto. He procurado imaginar otro medio de compensacion, pero confieso que no le he hallado. Si alguno mas feliz lo descubriese, debe adoptarse con preferencia. Por lo demas aplicandose esta contribucion á los fondos comunales, se subana al pueblo el recargo que se le ocasiona por la necesidad indispensable de conservar dentro de las murallas atahonas, hornos y panaderos.

contribucion, aplicable á los fondos públicos, equivalente al mayor costo que en Cádiz tiene la fabricacion del pan.

Estas son las opiniones que mis cortos conocimientos, y la meditacion que he hecho sobre tan importante ramo, me hacen creer mas convenientes al bien público. Las presento de buena fe sin pretension, aficion ni interés alguno; estando muy pronto á satisfacer cualquiera duda, amplificar cualquiera idea y comprobar todas las aserciones que expreso como tales, para contribuir por mi parte á la decision mas justa, en la cual es necesaria mucha meditacion y prudencia para no aventurar este pueblo al mal que fácilmente puede recibir de la resolucion, cualquiera que sea.

Cádiz 28 de Noviembre de 1818.

El imparcial.

ERRATA: En la pag. 11 lín. 37 dice millones, léase millares.

CON REAL PERMISO.

En la imprenta Gaditana de Don Esteban Picardo, calle de la Carne numero 186,